

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1948

NUMERO 10.692

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 2172, 2173 y 2174 de 20 de Agosto de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 2736 de 20 de Agosto de 1948, por la cual se reconoce estado docente.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Lista de Alcaldes y Suplentes de los distintos distritos de la república.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2172

(DE 20 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Promuévase a Alberto Vásquez, segundo cocinero a cocinero jefe en el Instituto Nacional, en reemplazo de José del C. Henríquez, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Wenceslao B. Miller, segundo cocinero en el Instituto Nacional, en reemplazo de Alberto Vásquez, quien fue ascendido.

Artículo tercero: Las personas nombradas mediante el presente Decreto tienen derecho a sueldo a partir del 16 de los corrientes, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2173

(DE 20 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en propiedad, a las siguientes personas:

Plácido Arosemena, Micaela Rosas, Bernardina de Avila, Angel Guardia, Aminta V. de Real, Raquel C. de Díaz, Everardo Hernández, Mercedes Urriola, Antonia Arrocha, Ana Julia Sil-

va, Felicia Benítez de Ferrás, Mélida Núñez, Evelia María Morales, Aura R. de González, Enrique Serracín, Elba D. de Grimaldo, Elena E. Aquino, Pedro J. Muñoz, Minerva Rivera, Ramón O. Castillo, Juan N. López, Julio Velarde Jr.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en interinidad, a las siguientes personas:

Grey G. de Pérez, Manuela María Echeverría, Eduvina Esther Loré, Ana Elida de Cambra, Dorinda Falcón S., José G. Tristán, Tranquillino Vásquez D.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2174

(DE 20 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hace varios nombramientos en el Colegio "Abel Bravo".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Promuévase a Elvira de la Rosa, Oficial de 3ª categoría a Oficial de 1ª categoría en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Yolanda Terán, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Rosa María Vial, Oficial de 3ª categoría en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Elvira de la Rosa, quien fue ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2410-J.

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05 — Solicitase en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte N° 8.

RECONOCESE UN ESTADO DOCENTE**RESOLUCION NUMERO 2736**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2736.—Panamá, 24 de agosto de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Dora Inés Selles se retiró durante noventa (90) días del cargo de maestra de grado en la escuela República de Nicaragua, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por enfermedad.

Que de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948, la interesada debió comprobar su incapacidad física por los noventa (90) días que estuvo incapacitada y sólo comprobó treinta (30) días:

RESUELVE:

Reconocer a la señorita Dora Inés Selles el estado docente durante el lapso que va del 17 de mayo al 15 de junio de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.**Jurado Nacional de Elecciones****LISTA DE ALCALDES Y SUPLENTES****PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO***Distrito**Principal:**Suplentes:**Bastimentos*

Samuel Jesse

1° Luis Smith
2° Eilan Ellis.

*Principal:**Suplentes:**Bocas del Toro*

Felipe E. López

1° Josefa de Ryan
2° Samuel Machora.

Chiriquí Grande

Pablo Gómez A.

1° Santos Beans
2° Adolfo Guerra.

PROVINCIA DE COCLE*Aguadulce*

Virgilio Vargas de León

1° Pascual Cussati P.
2° Pedro Quirós de León

Antón

Luis D. Véliz P.

1° Eduardo Castillo
2° Ernesto Sánchez

La Pintada

Manuel de J. Oberto

1° Manuel Guardia
2° Luz María de Pérez

Natá

Juan Ernesto Tejada

1° Virgilio Sáenz
2° Jorge Martínez

Olá

Rafael Peña G.

1° Carlos Ortiz Jr.
2° Mónico Cruz R.

Penonomé

Luis Lombardo A.

1° Manuel A. Rojas
2° Carlos A. Lombardo

PROVINCIA DE COLON*Colón*

José Dominador Bazán

(Ren. U. P.—C. D. C.)

1° Teodoro Navas
2° Linda Smart de Chubb

Chagres

Lucio Garay

1° Emiliano Macías
2° Ildefonso Bósquez

Donoso

Santana Rodríguez

1° Margarita Mejía
2° Nazario Ruiz

Portobelo

Juan Kennion

1° Zoilo Barrera
2° Luis Camara

*Principal:**Suplentes:*

PROVINCIA DEL DARIEN

Santa Isabel

Pedro Pablo Arrocha

1º Pablo Aguilar
2º Amadeo Ceballos*Principal:**Chepigana*

Arcadio Escobar

*Suplentes:*1º Bernabé López
2º Mateo Pineda

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Alanje

Sebastián Sánchez

1º Alejandro Romero
2º Martín Mitre C.

Calixto Morales

*Pinogana*1º Domingo Lay
2º Encarnación Quintana*Barú*

José Mulino Jr.

1º José María González
2º Matilde V. de Samaniego

PROVINCIA DE HERRERA

Chitré

Carmelo Spadafora

1º Tomás Rodríguez C.
2º Víctor Ruiz*Boquerón*

Antonio Ruiz

1º Patrocinio González
2º Juan Morales*Ocú*

Didio F. Carrizo D.

1º José Quintero Q.
2º Juan N. Castellero U.*Boquete*

Rafael del Cid

1º Generoso Valenzuela
2º Antolina Miranda de Crespo*Pesé*

Olegario Guillén

1º José L. Pacheco
2º Evelia M. de Crespo*Bugaba*

Manuel A. Serracin

1º Hernán García
2º Juan Bautista Méndez*Parita*

Alberto Batista R.

1º Clodomiro Pinilla
2º Angel S. Corto*David*

Camilo Franceschi

1º José Ovidio Contreras
2º Agustín Alzpurúa*Las Minas*

Carlos Díaz G.

1º Aurelio Barría
2º Luis González*Dolega*

Buenaventura Rodríguez

1º Juan B. Caballero
2º Floirán Miranda*Los Pozos*

Eladio Pimentel D.

1º Belisario Cedeño
2º José María Velarde Jr.*Gualaca*

Fernando Candanedo

1º Salomón Patiño
2º Patrocinio Vega*Santa María*

Carlos Pérez S.

1º Juan B. Pérez
2º Beatriz Ducreaux*Remedios*

Francisco Agrasales

1º Fidel Murgas
2º Nivea Herrera

PROVINCIA DE LOS SANTOS

San Félix

Eugenio Frago

1º Antonio Pinzón
2º Nivia Barría*Las Tablas*

J. E. Mora D.

1º Juventino Acevedo
2º Tomás Humberto González*San Lorenzo*

Adriano Polanco

1º Juan Manuel Rodríguez
2º Francisco Valdés*Los Santos*

José Encarnación Burgos

1º Juan B. Vázquez
2º Enrique Cedeño*Tolé*

Arturo Castrellón

1º Ladislao Castrellón
2º Alejandro Almanza*Guararé*

Camilo Castillo

1º Segundo Pérez
2º Juan de D. González

Principal:

Suplentes: Principal:

Suplente:

Macaracas

Leandro Ulloa

1º Celio Espino
2º Amalia García*Pedasi*

Benigno Moscoso H.

1º José Lara D.
2º Rufino Ovalles*Pocri*

Donatilo Vergara

1º Ovidio Vergara
2º Dimas Díaz*Tonosi*

Antonio Castro U.

1º Melquiades de León Díaz
2º Avelino Velásquez

PROVINCIA DE PANAMA

Arraiján

José Dolores Amaya

1º Luis Alberto Rodríguez
2º Antes Ramos*Balboa*

José Jiménez

1º Modesto Carrasquilla
2º Catalino Barsallo*Capira*

Nicanor Subía

1º Ferdín Molina
2º Roberto Rodríguez*Chame*

Tomas Ortega

1º Alberto Moreno
2º Córdoba Esquivel*Chimán*

Teodoro Rodríguez

1º Juan E. Gómez J.
2º Arcenia Reyna T.*Chepo*

José de la Cruz Delgado Jr.

1º Cristóbal Alvarez
2º Santos Vallejos*La Chorrera*

Prudencio E. Ayala

1º Joaquín Barria G.
2º Candelaria S. de Ramos*San Carlos*

Pablo Navarro

1º Tomás Rodríguez
2º Joaquín Martínez*Taboga*

José del Rosario G.

1º Avelino Peñuela
2º Agustín Menadro*Panamá*

Alberto Navarro

1º Angel Vega Méndez
2º Faustina A. de Pinto

PROVINCIA DE VERAGUAS

Atalaya

Pedro Valdés

1º Agustín Jaramilla
2º Toribio Pinzón*Cañazas*

Daniel Luque R.

1º Luis Carlos Reyes
2º Peregrina Alvarado de Guina*Calobre*

Joaquín Vallester

1º Gustavo A. Pina
2º Pedro A. Vásquez C.*San Francisco*

Ferdín A. Ortega

1º José del C. Soto Jr.
2º Eliaser Torres*Santa Fé*

Sergio López

1º Agustín Alceda
2º Francisco Abrego*Santiago*

Angel Riera Pinilla

1º Adolfo Mojica
2º Efraín Tejada*Soná*

Manuel B. Alvarado

1º Casimiro Quintero
2º José R. García*La Mesa*

David Jiménez

1º Aristocles Castillo
2º Salvador Barrica*Las Palmas*

Cervelio Castillo

1º Ventura Pérez
2º Zenón C. Rodríguez*Río de Jesús*

Tomás C. Escartín

1º Bienvenido Vásquez
2º Joaquín Ortiz*Montijo*

Isael Guevara

1º Adolfo Alvarado
2º Darío Cogley

Panamá, 1º de septiembre de 1948.

DANIEL PINILLA,
Primer Secretario del Ministerio de
Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

BONOS DE INVERSION Y-AHORRO - 6%
(CAJA DE REDENCION)

Se notifica a los tenedores de Bonos cuyos números se expresan a continuación que en el sorteo verificado en las Oficinas de la Contraloría General de la República el día 30 de Agosto de 1948, a las tres de la tarde, fueron seleccionados dichos bonos para ser redimidos en el próximo vencimiento de intereses (19 de Septiembre de 1948) y que, por lo tanto, quedan autorizados para presentar los bonos aquí anotados a las oficinas del Banco Nacional para que, mediante su entrega y de la de los cupones de intereses subsiguientes, se les pague el valor nominal de los mismos más los intereses correspondiente al vencimiento del 19 de Septiembre de 1948.

Se notifica, además, que los bonos así seleccionados dejarán de devengar intereses desde el 19 de septiembre de 1948.

Resultado del Sorteo:

Serie X, de B/. 10.00 cada uno:

2, 5, 9, 14, 16, 22, 25, 26, 29, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 51, 101, 172.

Serie L, de B/. 50.00 cada uno:

8, 22, 25, 50, 54, 79, 82, 83, 86, 89, 90, 91, 92, 280, 282, 295, 317, 324, 327, 351, 363, 470, 475, 502, 520.

Serie C, de B/. 100.00 cada uno:

6, 16, 19, 24, 38, 40, 45, 47, 54, 58, 61, 64, 68, 70, 73, 87, 89, 90, 93, 99, 101, 111, 113, 122, 123, 124, 132, 135, 137, 141, 165, 167, 370, 378, 384, 513, 686, 706, 768, 873, 888, 911, 926, 931, 936, 946, 967, 1041, 1080, 1081, 1166, 1243, 1277, 1301, 1365, 1386, 1390, 1393, 1414, 1420, 1461, 1504, 1544, 1579, 1582, 1586, 1726, 1767, 1771, 1777, 1795, 1805, 1877, 1951, 2034, 2064, 2115, 2121, 2166, 2182, 2220, 2357.

Serie D, de B/. 500.00 cada uno:

2, 6, 20, 43, 62, 92, 174, 193, 289, 342, 351, 415, 579, 586, 731, 750, 779, 825, 881, 904, 914, 925, 931, 950, 954, 986, 996, 1136, 1141, 1163, 1186, 1305, 1317, 1359.

Serie M, de B/. 1,000.00 cada uno:

6, 28, 33, 37, 47, 73, 76, 82, 84, 94, 105, 106, 109, 112, 116, 118, 127, 139, 146, 204, 270, 377, 594, 636, 651, 659, 671, 692, 693, 708, 711, 752, 843, 908, 1067, 1114, 1186, 1222, 1229, 1269, 1274, 1405, 1431, 1463, 1499, 1526, 1583, 1600, 1609, 1622, 1627, 1767, 1783, 1849, 1945, 2059, 2092, 2112, 2115.

CONTRALOR GENERAL.

(Segunda publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio informo al Público que por Escritura Pública Notarial N° 861 fechada el día 30 de Agosto de 1948, del Notario Segundo de este Circuito he comprado el establecimiento Comercial denominado "EL SOL" que opera en esta plaza.

Panamá, 31 de Agosto de 1948.

Raquel F. de Chá.
Cédula N° 47-39306.

Liq. 9354.
(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las once de la mañana del día 15 del mes de Septiembre próximo se recibirán propuestas en pliegos cerrados en el Despacho del Jefe del Departamento de Préstamos Hipotecarios con Seguro de Desgravamen de la Caja de Seguro Social, para la venta al mejor postor de la finca número 12,879, inscrita a folio 216 del tomo 381 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa "chalet" en el

construida, situada en la calle 11 número 24 de Patilla, San Francisco.

La base del remate es la suma de quince mil trescientos treinta y cinco balboas con treinta y ocho centésimos (B/. 15,335.38) y desde las once hasta las doce del día mencionado se oírán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere consignar con la propuesta un cheque certificado a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00) y, además, llenar los requisitos que exigen los reglamentos del Departamento de Préstamos y los cuales se pueden obtener en el Despacho del Jefe de dicho Departamento.

Panamá, 19 de Septiembre de 1948.

E. Manuel Guardado,
Sub-Gerente.

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Juan Bautista Torres, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Aguadulce, soltero, industrial y con cédula de identidad personal N° 47-1154, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Cocobó", ubicado en el distrito de Calobre, de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con seis mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados (49 Hts. 6289 m.c.) alinderado así:

Norte, Camino de Calobre a Llano Santo y terreno nacional y Valentín Presilla;
Sur, Familia Vallester;
Este, Río Cocobó y terreno de Patricio González; y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador de la Provincia, ELISONDO TEJADA F.

El Secretario, L. F. Moreno.

L. 6058
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, emplaza a Alfonso Herrera y Franco, mayor, panameño, con taller en Río Abajo y cuyo actual paradero se ignora, para que por sí o por medio de apoderado se presente al Tribunal dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justifique su ausencia en el juicio ordinario que ha propuesto en su contra el señor Francisco Bloise.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el curso de juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, hoy primera de septiembre de mil novecientos cuarentiocho.

El Juez, OCTAVIO VILLALBA.

El Secretario, Raúl Gmo. López.

L. 9394
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá. Suplente ad-hoc., por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Cristóbal Berastegui, varón, mayor de edad, panameño, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto la sociedad denominada "Rodolfo Moreno & Compañía", advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia del mismo se tienen en dicha Secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

El Juez, Suplente ad-hoc.,

RODRIGO ZUÑIGA.

El Secretario ad-int.,

Eduardo Ferguson M.

L. 9393

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú por medio del presente edicto EMPLAZA a Agustín Beitia, de 21 años de edad, soltero, jornalero, panameño, sin cédula de identidad personal, y Julio Beitia, mayor, casado, panameño, agricultor, con constancia de curul, N.º L. 22 A. C. 67, cuyas residencias se ignoran para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la publicación última de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en contra de ellos y cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, 16 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

El Tribunal considera que se encuentran aquí reunidas las condiciones que impone el artículo 2147 del Código Judicial para procesar, conforme lo pide el señor Personero por haber infringido las disposiciones en el Capítulo I Título XIII del Libro II del Código Penal y así lo resuelve el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Se señala las once (11) de la mañana del día once del mes entrante para dar comienzo al juicio oral de la causa.

Los enjuiciados proveerán los medios de su defensa.

Se da a las partes el término de cinco días para aducir pruebas y se SOBRESEREE DEFINITIVAMENTE a favor del menor Tomás Sánchez, de generales conocidas.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. Ma. Cedeño.—(fdo.) Melba Della Seru, Oficial, por el Secretario.

Se advierte a los emplazados que si comparecen oportunamente se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario la omisión se apreciará como indicio grave en contra de ellos y la causa se seguirá sin sus intervenciones.

De conformidad con lo que estatuye el artículo 2345 del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiocho.

El Juez,

JOSE MARIA CEDEÑO.

El Secretario Interino,

Dionisio Carilla.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente edicto, cita y emplaza al señor Juan Antonio Bermúdez, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida con el apercibimiento que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Juan Antonio Bermúdez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y residencia del referido Juan Antonio Bermúdez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de La Chorrera, a los cinco días del mes de Agosto del año de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelinda Ureña E.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Luis M. Cortez, varón, panameño, con residencia en la Avenida B, casa numero 14, cuarto número 1, con el fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de lesiones personales, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Luis M. Cortez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del referido Luis M. Cortez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Panamá, 17 de Agosto de 1948.

El Personero 2º Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal "Capitolino", de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada en su

contra, por el delito de "hurto". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, once de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Guillermo García (a) Fulo, panameño de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad con residencia en calle 8ª, Avenida Herrera, al cumplimiento de la pena de cinco meses y veinte días de reclusión; a Bernardo Castillo, panameño, de quince años de edad, soltero, sin oficio, y vecino de esta ciudad, al cumplimiento de la pena de seis meses de reclusión; y al tal "Capitolino", de generales desconocidas en autos, a la pena de un año de reclusión, en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo, y los condena además al pago de las costas procesales".

En vista de que el procesado "Capitolino" se encuentra prófugo, se le notificará esta sentencia por medio de edicto de acuerdo con lo que estatuye el Código de Procedimiento.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2219 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 37, 38, 56, 60, 64 en su aparte c) y el 352 del Código Penal en su aparte f); artículo 1º de la Ley 59 de 1941".

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al reo "Capitolino" que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior, para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Francisco Caballero, varón, panameño, de 27 años de edad, soltero, ebanista, vecino de La Chorrera, con cédula de identidad personal N° 4-2127, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito Judicial de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia en examen y en su lugar, condena al reo Francisco Caballero, de generales conocidas en autos, a sufrir la pena de cuatro (4) meses de reclusión, pena que cumplirá en el lugar que determine el Poder Ejecutivo y se le condena al pago de los gastos procesales.—Notifíquese, cópiase y devuélvase al Juzgado de origen.—(Fdo.) Vicente Melo O.—Juez Quinto del Circuito.—Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito.—José C. Pinillo Secretario".

Todos los habitantes de la República quedan adver-

tidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Francisco Caballero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociendo no denunciaban, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Francisco Caballero, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

Doce días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia para todos los efectos.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la expedición de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCHOA V.

El Secretario,

Norberto A. Rina.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Francisco Moreno, de sesenticinco años de edad en la fecha del delito, casado, jornalero, natural de esta ciudad, residente antes en calle "P" número 235, cuarto N° 13-A y cedula número 4-380, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia absolutoria de Segunda Instancia proferida en su favor por el delito de lesiones personales, y cuya parte resolutive dice así:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: (Vicente Melo O.) Juez 5º del Cto.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, De lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas, del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Vicente Melo O.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario".

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a las diez de la mañana, y se ordena enviar copia de este Edicto a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Juez,

O. BERNARDINO HINA

El Secretario,

M. J. Rina

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio, cita y emplaza a Lucinio Pinto, varón, de treinta años de edad, soltero, agricultor, panameño, natural del Distrito de David, con residencia en el barrio de Cuesta de Piedra; cuyo paradero actualmente se desconoce, a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente al Tribunal a recibir personal notificación de la sentencia del auto encausatorio proferido en su contra, lo pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto

primera instancia número 379, David, Julio (19) diez y nueve de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por tanto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, llama a responder en juicio a Lucinio Pinto sujeto mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David y vecino del de Bugaba residente en Cuesta de Piedra por el delito de tentativa de violación carnal de que se trata en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal en relación con el Título V, Libro I del mismo Código y MANTIENE su detención preventiva. Se fija el día 3 de Agosto próximo a las diez de la mañana para la celebración de la vista oral de la causa y se le excita para que provea los medios de su defensa.—Cópiese y notifiqúese.—El Juez: (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario: (fdo.) Ernesto Rovira.

Se le advierte al procesado que si dentro del término arriba expresado comparece, se le administrará toda justicia que le asiste; y de no hacerlo así, esta omisión será tomada como grave indicio en su contra, se decretará su rebeldía y se seguirá adelante el juicio sin su intervención.

Se excita a todos las autoridades tanto policivas como judiciales para que capturen u ordenen la captura del procesado, de encontrarse en territorio nacional; así como también a todos los habitantes del país salvo las excepciones legales, para que digan donde se encuentra, so pena de ser considerados como encubridores, si sabiéndolo lo dejaren de manifestar.

Fijado hoy: 28 de Julio de 1948 a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde, en lugar acostumbrado de esta Secretaría. Copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para que sea publicado por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 56

El Juez 29 del Circuito de Chiriquí, cita y emplaza a Secundino Serrut, procesado por el delito de lesiones personales, para que comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue, dentro del término de doce (12) días más la distancia, a partir de la última publicación del presente en la Gaceta Oficial, publicación que se hará consecutivamente por cinco días: Serrut es panameño, soltero, de 37 años de edad, jornalero, vecino últimamente de la finca "Guayabo", jurisdicción del distrito del Barú, y posee la cédula de identificación personal número 15-3472; al efecto se dictó una providencia que dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, agosto 2, 1948.—Como quiera, que consta en autos que Secundino Serrut procesado aquí es prófugo de la justicia y debido a evasión se ordena, a fin de poder continuar la audiencia oral, su emplazamiento para que comparezca dentro de los doce (12) días siguientes a la última publicación del edicto emplazatorio de rigor en la Gaceta Oficial; y a la vez, se dispone dejar en libertad provisional a Teodoro Núñez, quien también aparece procesado en este mismo caso, hasta tanto comparezca el emplazado o se surtan los términos legales de su emplazamiento; oportunamente se fijará fecha para reanudar la vista correspondiente.—Notifíquese.—(fdo.) Gómez.—(fdo.) Rovira, Srio."

Si compareciere el procesado se le administrará la justicia que le asiste, pero se le advierte que si no lo hace, su omisión será reputada como una circunstancia agravante en su contra y luego se reanudará el juicio, previa declaración de su rebeldía, sin su intervención.

A las autoridades policivas o judiciales se excitan para que capturen u ordenen la captura del procesado Serrut, y a todos los habitantes del país para que vi-

sen dónde está, so pena de ser considerados como encubridores si sabiéndolo no lo dicen, con excepción de las personas a que se refiere el artículo 2008 del Código Judicial.

Siendo las 4 p. m. de hoy 2 de agosto de 1948, se este edicto en lugar público y copia del mismo se remite al señor Administrador de la Gaceta Oficial.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 374

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por este medio llama, cita y emplaza, a Celia María Sánchez o Carmen Celia Sánchez, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en juicio en el juicio que se le sigue por el delito de abandono de infante.

El auto de enjuiciamiento, en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con todo lo que la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por los trámites ordinarios contra Celia María Sánchez o Carmen Celia Sánchez, de 21 años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Soná, vecina de esta ciudad, con residencia en la casa del señor Raúl García de Paredes y sin cédula de identidad personal como infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de abandono de infante y DE CRETA su detención provisional".

Se señala el día veintuno de Febrero próximo venidero a partir de las nueve de la mañana, para dar comienzo a la vista oral de la presente causa".

Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valer en este juicio".

Notifíquese este auto personalmente a la enjuiciada para que nombre su defensor si lo desea y provea los medios de su defensa".

Fundamento: Artículo 4147, del Código Judicial".

Cópiese y notifiqúese.

(fdo.) Alfredo Burgos C.—Carlos Núñez G., Secretario.

Se le advierte a la procesada Sánchez, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá el juicio sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio ordinario como reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República, para que indiquen el paradero de la Sánchez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sigue, si sabiéndolo, no lo hicieron, salva las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Celia María Sánchez o Carmen Celia Sánchez, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a las cuatro de la tarde, y se ORDENA se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito, Primer Suplente,

ABIGAIL VASQUEZ DIAZ.

Guillermo Pineda González.

Srio. Int.

(Primera publicación)